



Resolución Jefatural No. 024-2016-AGN/J

Lima, 01 FEB. 2016

VISTO, el Informe N° 029-2016-AGN/OGAJ, de fecha 28 de enero de 2016, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001-2016-SUPERVISOR/JSM, emitido por el supervisor del servicio de "Mantenimiento y reparación de techo del local de la Escuela Nacional de Archiveros" y el Informe N° 024-2016-AGN/OTA-OA emitido por la Directora de la Oficina de Abastecimiento, sobre ampliación del plazo de ejecución contractual;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 8 de enero de 2016 el contratista Wilhem Cristóbal Cabrera Aguilar, ganador de la buena pro de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2015-AGN "Mantenimiento y reparación de techo del local de la Escuela Nacional de Archiveros", solicita (mediante escrito con Registro N° 160124) ampliar en doce (12) días el plazo de ejecución contractual establecido en el Contrato N° 012-2015-AGN/OTA-OA, por haber sufrido un retraso en el aprovisionamiento del material solicitado para la cobertura del techo de la Escuela Nacional de Archiveros;

Que, con escrito presentado el 14 de enero de 2016 (Registro N° 160218), el referido contratista alcanza documentos para sustentar su solicitud;

Que, mediante Informe N° 001-2016-SUPERVISOR/JSM, de fecha 19 de enero de 2016, el Ing. Jesús Pedro Salazar Morales, supervisor del servicio de "Mantenimiento y reparación de techo del local de la Escuela Nacional de Archiveros", hace de conocimiento a la Oficina Técnica Administrativa que la entrega de los materiales de cobertura se vio afectada por el cierre del año 2015 y apertura del año 2016; asimismo, informa que "el producto se encuentra en Obra, en la cantidad y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas correspondientes", y que "a la fecha viene ejecutando la partida de cobertura de los techos, siendo esta la única partida por concluir". A su vez, recomienda aprobar la ampliación del plazo de ejecución contractual por diez (10) días calendarios, por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista; señalando como fecha de vencimiento el 26 de enero de 2016;

Que, con Informe N° 024-2016-AGN/OTA-OA, de fecha 22 de enero de 2016, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, órgano encargado de las contrataciones del Archivo General de la Nación, remite el Informe N° 001-2016-SUPERVISOR/JSM, dando conformidad tácita a su contenido, opinión y recomendación de ampliar en diez (10) días el plazo de ejecución contractual, al no formular observaciones;

Que, sobre a la ampliación del plazo de ejecución contractual, el artículo 41, numeral 41.6, del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado (de aplicación al caso por tratarse de una contratación realizada durante la vigencia de esta Ley y su Reglamento), establece lo siguiente:

"41.6. El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual."

Que, el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, de aplicación al presente caso), establece lo siguiente:



“Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.

En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.

3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y,

4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

(...)*.

Que, de la revisión del referido contrato, se verifica lo siguiente:

- a) El plazo de ejecución contractual es de cuarenta (40) días calendario, computables desde el día siguiente a la suscripción del contrato.
- b) El contrato fue suscrito el siete (7) de diciembre de 2015.

Que, de conformidad con el plazo de ejecución contractual y a la fecha de suscripción del contrato, la fecha límite para el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista es el 16 de enero de 2016;

Que, de acuerdo a lo opinado por el supervisor del servicio y a la documentación presentada por el contratista, se verifica que el atraso o paralización en el cumplimiento de la prestación se debe a causa no imputable al contratista, configurándose la causal de ampliación de plazo prevista en el numeral 2 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente en parte la solicitud de ampliación de plazo contractual presentada por el contratista Wilhem Cristóbal Cabrera Aguilar y, en consecuencia, aprobar la ampliación de plazo por diez (10) días calendario.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al contratista, dentro del término de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION


C. PABLO ALFONSO MAGAÑA MINAYA
Jefe Institucional

